trece. y entendido por esta Ciudad
acuerda aprueva el mencionado Exa-
men y desde luego el expresado Lu-
cas Puchol Vre y exerza de tal
Maestro Panadero en esta Ciudad y
su Jurisdiccion, sin incurrir en pena
alguna: teniendo su Orno abierto,
con oficiales y demas operarios que
necesite: sujetandose a las ordenanzas
del Gremio de dho oficio y disposicion
de este Ayuntam.to librandole testim.o
de esta resolucion para que le sirva
de titulo en forma

Impuesto de tienda } Vióse en este Ayuntam.to un memor.l
de Manuela Robles muger de Fran.co
Garcia soldado de Artilleria en que
reclama el impuesto de dos R.s semanal
que se le exije por su Corta tienda
que no lo sufraga y por ello solici-
ta se le minore: y entendido por esta
Ciudad acuerda se le rebajen a un
Real la indicada Cuota, mediante
a ser constante lo que representa

Catedra de Latinidad } Vióse en este Ayuntamiento un oficio
del S.r D.n Manuel Saiz de Villegas
su Alcalde mayor su fha doce del
corriente contestacion al que se le
dirigió sobre si havia Ley ó R.l
orden que prohiva se confieran
las Catedras de Latinidad á Celecias